

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2017/MDY

Yura, 28 de marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;



Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de marzo del 2017, el Oficio N° 304-2017-OPPEC-OM-CR, la hoja de coordinación N° 079-2017-JCIG/GAF/MDY, el Informe Legal N° 066-2017-GAJ/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

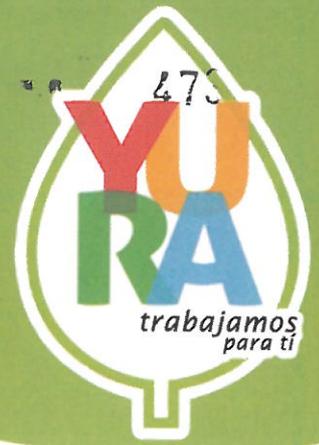


Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por su parte la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la CELEBRACIÓN DE CONVENIOS de cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, a través del Programa "Martes Democrático", creado en el año 2012, se ha convertido en un espacio en donde confluyen ciudadanos, autoridades y expertos que



0406

puedan discutir y analizar desde una perspectiva plural la problemática nacional: cumpliendo con ello una función de canalizar y expresar las demandas ciudadanas.



Que, mediante Oficio N° 304-2017-OPPEC-OM-CR, la Oficina de Participación, Proyección y enlace con el Ciudadano del Congreso de la República, alcanza la propuesta de convenio de colaboración interinstitucional entre el Congreso de la República y la Municipalidad Distrital de Yura para la difusión del Programa "Martes Democrático".

Que, a través de la suscripción del presente convenio se busca establecer lazos de colaboración, coordinación y apoyo mutuo entre el Congreso y la Municipalidad para lo cual, ambas partes se comprometen a emprender tareas de cooperación recíproca, con la finalidad de difundir el PROGRAMA MARTES DEMOCRATICO, el cual constituye un espacio en el cual los ciudadanos reciben información e intercambian ideas acerca de temas que se viene debatiendo o que han sido aprobados por el Parlamento y que será transmitido a través de la modalidad de video conferencia.

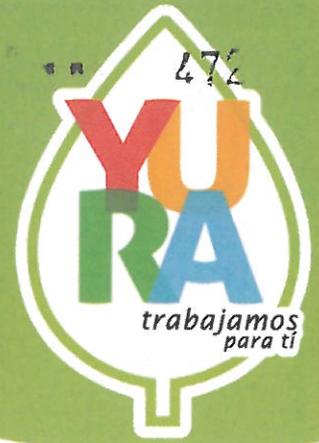
Que, la Gerencia de Administración Financiera, a través de la Hoja de Coordinación N° 079-2017-JCIG/GAF/MDY, señala que se procedió con efectuar la verificación por medio del área de Control Patrimonial, quien mediante Informe N° 034-2017-CP-SGL-MDY señala que si se cuenta con los requerimientos mínimos para suscribir el presente convenio. Además teniendo en consideración que, tratándose de un convenio de colaboración, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

Que, mediante Informe legal N° 066-2017-GAJ/MDY, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable jurídicamente que a través del Concejo Municipal se evalúe la aprobación del Convenio, la misma que se encuentra dentro del marco legal.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por UNANIMIDAD;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**



para LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA MARTES DEMOCRÁTICO, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**ARTÍCULO 2°: FACULTAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr. Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda con la suscripción del convenio.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Financiera, para que tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABOG. EDUARDO JAMPE VILLARDE CÁCERES  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE